

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00289 00**

En revisión del plenario se advierte que la parte actora formula recurso de reposición contra el numeral segundo del auto de fecha 26 de noviembre de 2021, respecto de la forma en que se ordenó el emplazamiento de los demandados MARTÍN BOY DIEHL, WALTER BOY DIEHL, JOSÉ ALEJANDRO LEÓN ARISTIZÁBAL y herederos indeterminados de LUITGARD VIUDA DE BOY, planteamiento frente al que se ha de destacar sin mayor esfuerzo que le asiste razón al memorialista.

Conforme a lo anteriormente expuesto, sin necesidad de resolver el recurso interpuesto y con fundamento en el artículo 285 del C.G.P. se **aclara** el numeral segundo del auto de fecha 26 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que el emplazamiento de los demandados MARTÍN BOY DIEHL, WALTER BOY DIEHL, JOSÉ ALEJANDRO LEÓN ARISTIZÁBAL y herederos indeterminados de LUITGARD VIUDA DE BOY conforme lo establece el numeral 3º del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015 y no como se había indicado previamente en dicha providencia, por lo que la parte actora deberá proceder de conformidad.

Por secretaría contabilícese el termino previamente concedido.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 176, hoy 7 de diciembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **536a974a8ee855bd09b60e95609dad65c63c58bc7847514cd97495b0771f0373**

Documento generado en 03/12/2021 03:52:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>